

Signatura:	<u>EB 2020/129/C.R.P.1/Rev.1</u>
Tema:	<u>3</u>
Fecha:	<u>22 de abril de 2020</u>
Distribución:	<u>Reservada</u>
Original:	<u>Inglés</u>

S



Invertir en la población rural

Documento de sesión para decisión de la Junta Ejecutiva

Cómo evitar que la crisis de la COVID-19 se convierta en una crisis alimentaria: Mecanismo de Estímulo del FIDA para la Población Rural Pobre

Junta Ejecutiva— 129.º período de sesiones
Roma, 20 a 23 de abril de 2020

Para aprobación

Cómo evitar que la crisis de la COVID-19 se convierta en una crisis alimentaria: Mecanismo de Estímulo del FIDA para la Población Rural Pobre

Haciendo referencia al documento "Cómo evitar que la crisis de la COVID-19 se convierta en una crisis alimentaria: Mecanismo de Estímulo del FIDA para la Población Rural Pobre", que la Dirección puso a disposición de todos los representantes de los Estados Miembros del FIDA y que se incorpora al presente mediante referencia;

Atendiendo a la decisión de incluir este documento como tema adicional del programa del 129.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva del FIDA, en vista de la urgente necesidad de mejorar la seguridad alimentaria y la resiliencia de la población rural pobre afectada por la crisis de la COVID-19;

Subrayando la importancia de la ~~cooperación~~ contribución del FIDA con las iniciativas apoyadas por el marco de las Naciones Unidas para responder a los efectos socioeconómicos de la COVID-19, a los objetivos y las iniciativas de movilización de recursos del marco de respuesta socioeconómica inmediata a la COVID-19 de las Naciones Unidas, colaborando estrechamente con otros asociados para el desarrollo, los organismos con sede en Roma, así como por medio de los equipos en los países de las Naciones Unidas, ~~y sirviéndose de una estrategia de respuesta de corto plazo que coincide plenamente con los objetivos de desarrollo de largo plazo del FIDA y refuerza otras intervenciones del FIDA dirigidas a salvaguardar el impacto en el desarrollo;~~

Velando por que el FIDA tome parte activa y potencie, en la medida de lo posible, el Fondo fiduciario de asociados múltiples para la respuesta y la recuperación en relación con la COVID-19 de las Naciones Unidas recientemente creado por el Secretario General, con miras a apoyar la estrategia de respuesta de corto plazo del FIDA para responder a la COVID-19 y salvaguardar sus objetivos de desarrollo de largo plazo;

Respondiendo a la petición de Teniendo presente el consenso entre los Estados Miembros de que el FIDA debe establecer de inmediato debería proporcionar una respuesta estratégica a la crisis de la COVID-19, el FIDA estableció un mecanismo, el Mecanismo de Estímulo para la Población Rural Pobre (en lo sucesivo, el Mecanismo de Estímulo (RPSF)) para responder a la crisis ocasionada por la COVID-19 a fin de mitigar los efectos de la pandemia sobre, entre otras cosas, la producción de alimentos, el acceso a los mercados y el empleo rural de los pequeños productores rurales más vulnerables;

Destacando que la calidad no debe verse comprometida, se están estableciendo procedimientos internos simplificados para el diseño, el examen y la aprobación de todas las propuestas que se acojan a este Mecanismo de Estímulo, en virtud de los cuales se garantizará el adecuado control de la calidad y la debida diligencia, permitiendo al mismo tiempo dar una rápida respuesta;

Recalcando que en los procesos de diligencia debida y control de calidad que se llevan a cabo al seleccionar, evaluar y aprobar propuestas se prestará especial atención a los posibles riesgos de carácter jurídico y fiduciario, así como a los relacionados con el impacto social y ambiental;

Poniendo de relieve que todas las iniciativas que se emprendan con arreglo a este Mecanismo de Estímulo se ajustarán al documento y el marco de resultados de alto nivel que lo rigen y que se velará por la debida presentación periódica de información a la Junta Ejecutiva una vez que haya sido aprobado.

Subrayando también que la asignación de recursos con arreglo a este Mecanismo de Estímulo se regirá en términos generales por los principios de actuación del FIDA, se dará prioridad a ~~en~~ los países de ingreso bajo y los países de ingreso mediano bajo, así como ~~en~~ a los países afectados por situaciones de fragilidad, en especial, en aquellas regiones en las que la COVID-19 suponga la amenaza más grave para los medios de vida de la población rural;

Destacando además que se consultará con los Gobiernos receptores sobre la ~~aprobación~~ preparación de las propuestas con arreglo al Mecanismo de Estímulo y que las iniciativas del FIDA complementarán y apoyarán las que los Gobiernos nacionales, junto con las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo, implementen en sus respectivos países, y

Subrayando que la redistribución de los recursos no socavarán el principio y los objetivos generales del programa ordinario de donaciones, pero permitirá al FIDA actuar con urgencia en el contexto de la actual crisis mundial;

En consecuencia, se invita a la Junta Ejecutiva a que:

- a) autorice al Presidente a aceptar fondos suplementarios para el Mecanismo de Estímulo para la Población Rural Pobre, de cualquier fuente y sin limitaciones en el monto supeditado a un proceso interno de verificación de conformidad para evitar la posible exposición al riesgos de reputación relacionado con la aceptación de dichos fondos por parte del FIDA;
- b) apruebe la ~~utilización~~ asignación de USD 40 millones del programa ordinario de donaciones como capital inicial de carácter extraordinario dirigido a poner en marcha el Mecanismo de Estímulo;
- c) autorice al Presidente a negociar y concertar acuerdos de donación para financiar proyectos específicos con arreglo al Mecanismo de Estímulo, por un monto de hasta USD 10 millones, salvo en las excepciones siguientes para las que se solicitará la aprobación de la Junta: i) proyectos en los que el asociado responsable de la ejecución es una entidad del sector privado, y ii) actividades complementarias que proporcionen financiación adicional a proyectos de inversión en curso clasificados en la categoría A, y
- d) apruebe que todos los proyectos que reciban recursos con arreglo al Mecanismo de Estímulo y que requieran aprobación de la Junta utilicen el procedimiento de voto por correspondencia, en lugar del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo o de la presentación a examen en un período de sesiones de la Junta, con el objetivo de agilizar la tramitación (en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles).

En cada período de sesiones de la Junta Ejecutiva, la Dirección presentará información sobre el estado de la implementación del Mecanismo de Estímulo para la Población Rural Pobre, así como sobre los proyectos aprobados y ~~las asignaciones de recursos del mismo~~ los recursos asignados por país y por categoría de ingresos y sobre la colaboración del FIDA en el Fondo fiduciario de asociados múltiples para la respuesta y la recuperación en relación con la COVID-19 de las Naciones Unidas.